



RADICADO: 08433-4089-002-2022-00186-00
PROCESO: ACCION DE TUTELA- INCIDENTE DE DESACATO
INCIDENTALISTA: ALFREDO RAFAEL QUIROZ ARRIETA
INCIDENTADO: FOPEP-COOPERATIA COOEDUCAMOS

INFORME SECRETARIAL: Señor(a) juez, a su despacho el presente incidente de desacato. Sírvase proveer.

Malambo, 23 de agosto de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO

Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que el día 22 de agosto de 2023, se allegó memorial por parte de **ALFREDO RAFAEL QUIROZ ARRIETA**, donde aporta certificado de existencia y Representación legal de la entidad aquí accionada la **COOPERATIA COOEDUCAMOS**, a efectos de conocer quien obra como representante legal de la mencionada entidad y proceder con las respectivas notificaciones y en caso de ser necesario dar aplicación a las sanciones de ley por el incumplimiento del fallo de tutela.

No obstante, el certificado aportado es de vieja data, por contar con 4 meses de haber sido expedido, lo que no permite tener una información actualizada de a la fecha quienes figuran como representante(s) Legal(es) de la entidad en mención, ello atendiendo a que tal como lo manifiesta la Cámara de Comercio en su concepto 010 RM, estos certificados son actos y documentos sujetos a inscripción y en consecuencia, pueden ser modificados en cualquier momento, pero que en todo caso, mientras no se presenten otros actos y documentos que alteren las inscripciones previas, tales certificados corresponderán exactamente a lo que se encuentre inscrito.

En vista de lo anterior se establece que, en caso de que se requiera conocer con plena certeza los actos y documentos inscritos en la cámara de comercio de una sociedad determinada, es necesario obtener certificados de existencia y representación legal recientemente expedidos por la cámara de comercio respectiva.

Es por lo antes expuesto, que en aras de dar el trámite correspondiente a la presente acción incidental, deberá presentarse el Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad accionada **COOPERATIA COOEDUCAMOS**, con una fecha no mayor a un mes desde su expedición.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR, a **ALFREDO RAFAEL QUIROZ ARRIETA**, para que aporte el Certificado de Existencia y Representación Legal de la entidad accionada **COOPERATIA COOEDUCAMOS**.

FF



SEGUNDO: NOTIFICAR, a las partes e intervinientes, preferiblemente a través de los canales digitales dispuestos para tal fin. Incluir las constancias del caso en el expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**PAOLA DE SILVESTRI SAADE
JUEZ**

02+

Firmado Por:
Paola Gicela De Silvestri Saade
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3bbdb5f2d2567ad6a17b1a1580c6bf43df814aa60d8125132a6ebb03f696e3**

Documento generado en 23/08/2023 01:59:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

FF